



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA.
SALA PRIMERA DE ORALIDAD.
MAGISTRADO PONENTE DR. JORGE IVÁN DUQUE GUTIERREZ

Medellín, ocho (08) de noviembre de dos mil trece (2.013).

REFERENCIA: PÉRDIDA DE INVESTIDURA.
DEMANDANTE: RODRIGO DE JESÚS MÚNERA ZAPATA
DEMANDADO: CARLOS ALIRIO MUÑOZ LÓPEZ, como concejal
de Bello 2012-2015.
RADICADO: 05-001-23-33-000-2013-01271-00.

TEMA: Concede apelación.

En relación con el memorial presentado por la parte actora el 30 de octubre de 2013, obrantes en folios 513 y siguientes, esta Corporación no hará pronunciamiento alguno, puesto que agotada como se encuentra la instancia, no tiene competencia para emitir decisiones de fondo, y solo tiene facultades para conceder el recurso de apelación interpuesto en contra del fallo, con el reconocimiento de la personería al abogado que lo presentó.

En consecuencia, **EN EL EFECTO SUSPENSIVO** y para ante el Consejo de Estado, se **CONCEDE** el recurso de apelación oportunamente interpuesto por la parte demandada, visible en folios 459 y siguientes; contra la providencia del catorce (10) de octubre de dos mil trece (2013), proferida en el proceso de la referencia.

Se reconoce personería al Doctor LUIS ALFONSO BRAVO RESTREPO, para seguir representando los intereses del demandado, conforme al poder obrante en folio 479 del expediente.

Por Secretaría, remítase el expediente en original a la Honorable Corporación de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE.

JORGE IVÁN DUQUE GUTIERREZ
MAGISTRADO